Universidad de Puerto Rico en Bayamón
#170 Carr. 174 Parque Industrial Minillas
Bayamón, PR 00959
Tels. (787) 993-8853, (787) 993-0000, Exts. 3035 ó 3037, Fax (787) 993-8900

Senado Académico
Secretaría

CERTIFICACIÓN NÚM. 06-2008-2009

Yo, Betzaida Miranda Miranda, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Bayamón, **CERTIFICO QUE**:

El Senado Académico, en reunión ordinaria celebrada el 21 de septiembre de 2008 tuvo ante su consideración el informe de los Comités de Ley y Reglamento y Asuntos Estudiantiles, relacionados con la evaluación del nuevo Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Puerto Rico.

Luego de una amplia discusión, el Senado Académico acordó recomendar los siguientes cambios a la Junta de Síndicos:

Donde lee	Recomendamos
Artículo 2.3 – Prohibición de discrimen La Universidad de Puerto Rico…	Artículo 2.3 – Prohibición de discrimen **Sustituir en este artículo la expresión "incapacidad física" por "necesidades especiales"**
Artículo 2.10 – Prontuario o temario del curso El estudiante tiene derecho a recibir de su profesor, no más tarde de la primera reunón del curso, un documento en formato impreso o electrónico, en el cual se describa cómo se cumplirá con el plan de trabajo del curso. Este documento…	Artículo 2.1 – Prontuario o temario del curso El estudiante tiene derecho a recibir de su profesor, no más tarde de la primera reunión del curso, un documento en formato impreso o electrónico, en el cual se describa cómo se cumplirá con el plan de trabajo del curso. **El documento impreso estará disponible en la biblioteca.** Este documento…
Artículo 2.14 – Reconocimiento por trabajo académico El estudiante…	Artículo 2.14 – Reconocimiento por trabajo académico **y autoría** El estudiante…
Artículo 6.7 – Oficial Examinador El Oficial Examinador será designado por el Rector o el Presidente, según corresponda. Su…	**Eliminar este Artículo. Se duplican las funciones, ya que para esto está la Junta de Disciplina. Por consiguiente, eliminar al Oficial Examinador de todo proceso disciplinario.**

Se solicita que se aclare que son las suspensiones por tiempo indefinido.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente en Bayamón, Puerto Rico, hoy veintiséis de septiembre de dos mil ocho.

B. Miranda Miranda

Betzaida Miranda Miranda
Secretaria Ejecutiva

Irma Schmidt

Vo.Bo. Prof. Irma Schmidt Soltero
Rectora